

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2013**

**AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

CGIO0000186006

**24.- Propuesta relativa a la encomienda a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., de la gestión y mantenimiento del refugio canino Tierra Blanca, sito en la Finca La Valiera, t.m. de Fasnía, por importe total de 211.822,66 euros.**

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativa a la encomienda a la empresa **TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (en adelante TRAGSATEC)** de la gestión y mantenimiento del refugio canino Tierra Blanca, sito en la finca La Valiera, t.m. de Fasnía, propiedad de esta Corporación y,

**RESULTANDO** que Tenerife es una isla en la que el turismo es el sector económico principal y, conscientes de ello, nuestra sociedad se ha volcado, tanto a nivel particular como desde las administraciones, para contar con infraestructuras y servicios que aporten al turista una atención de máxima calidad. No obstante, nuestra isla se encuentra por debajo del nivel europeo en cuanto al trato y cuidado de los animales de compañía y, por tanto, por debajo de lo que los turistas que nos visitan demandan.

**RESULTANDO** que aunque la recogida de perros abandonados es una competencia municipal, el abandono de perros es un problema de ámbito insular, ya que no todos los municipios disponen de refugios o albergues caninos, por lo que esta Corporación está desarrollando una estrategia a nivel insular de refugios de animales. Hasta la fecha el Cabildo ha participado en la puesta en funcionamiento de tres refugios o albergues para perros, uno en el municipio de La Laguna, otro en el Sauzal y por último, el de Granadilla de Abona.

**RESULTANDO** que en el municipio de Granadilla de Abona, se produjo un grave problema en una finca particular en la que se albergaban 500 perros en malas condiciones higiénico-sanitarias, solicitando el Ayuntamiento de ese municipio a esta Corporación su colaboración, mediante la disponibilidad de instalaciones adecuadas, para la confiscación y el posterior realojo de dichos animales.

**RESULTANDO** que ante la urgencia de la situación, esta Corporación ha tenido que habilitar un refugio en el municipio de Fasnía, en una finca denominada La Valiera, a la que, una vez tramitado el oportuno expediente sancionador por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, los 500 perros confiscados fueron trasladados en el mes de julio de 2012.

**RESULTANDO** que desde entonces y hasta el mes de abril de 2013, la gestión del refugio se estaba llevando a cabo por la Federación de Protectoras

de animales FECAPAP, a quien el Ayuntamiento cedió la posesión de los perros y quien había solicitado al Cabildo la cesión de uso gratuita de la finca La Valiera para dicha finalidad. No obstante aún no había finalizado el procedimiento de cesión de uso de la citada finca y, dado que FECAPAP carece de los medios económicos necesarios para gestionar un centro de estas características y, que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, tampoco cuenta con los medios personales necesarios, se propone que se encomiende a la empresa TRAGSATEC, filial de la empresa TRAGSA, medios propios de esta Administración, la gestión y mantenimiento del citado refugio canino.

**RESULTANDO** que según informa el citado Servicio Técnico, TRAGSATEC es una empresa de ámbito nacional, con gran experiencia en actuaciones del sector primario, agricultura, ganadería, silvicultura, etc. y, en concreto con experiencias similares a las que nos ocupan, como son la gestión del refugio de Colmenar, en Madrid, la del centro de acogida del Ferrol y el de Amenteira, en Pontevedra. TRAGSATEC fue constituida por la empresa TRAGSA con fecha 13 de febrero de 1990, mediante escritura de constitución de sociedad mercantil anónima, autorizada por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero Gil, con número de protocolo 544, y como tal es filial de ésta, su capital es mayoritariamente público y en su objeto social se encuentra la posibilidad de organizar y desarrollar servicios agrarios, tales como campañas fito o zoonosanitarias, prevención y lucha contra incendios forestales, protección y conservación de suelos, ahorro de agua, etc. Por lo que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, propone la encomienda a esta empresa del mantenimiento y gestión del Refugio Canino Tierra Blanca, sita en la Finca La Valiera, del t.m. de Fasnia, con el detalle que se recoge en la parte dispositiva del presente, habiéndose procedido a calcular el presupuesto de las actividades materiales objeto de la encomienda conforme a las tarifas TRAGSA vigentes, ascendiendo el total del presupuesto de ejecución por Administración para un total de 500 perros a la cantidad de 197.965,10.- €, más el 7% de IGIC, lo que hace un total de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.822,66.- €), proponiéndose la aprobación de un gasto plurianual, con la siguiente distribución:

- 1.000.- € con cargo a la aplicación 13.113.419F.22710 y
- 210.822,66.- €, con cargo a la aplicación 14.113.419F.22710.

**CONSIDERANDO** que la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, establece en su artículo 17 que corresponde a los Ayuntamientos la competencia de recogida de animales abandonados y que, con tal objeto, los Ayuntamientos acordarán la asignación de los medios materiales y humanos necesarios o concertarán la realización de dicho servicio con el Cabildo Insular y la Consejería competente. No obstante lo anterior, las competencias descritas podrán ejercerse por los Cabildos Insulares en el ejercicio de las competencias de carácter supramunicipal que les reconoce la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y así se recoge en el artículo 3 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos.

**CONSIDERANDO** que de conformidad lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2, del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se

desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA y de sus filiales, los Cabildos Insulares, en su condición de instituciones integrantes de sus respectivas comunidades autónomas, podrán encomendar a TRAGSA o a sus filiales, los trabajos y actividades que, encontrándose dentro del marco funcional de los apartados 1, 4 y 5 de la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –actualmente Disposición Adicional vigésima quinta. Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP- y del objeto social de las mismas, precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como los que resulten complementarios o accesorios, encontrándose entre dichas actividades “...la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas” y, por tanto, la encomienda propuesta por el Servicio Técnico de Ganadería a la empresa TRAGSATEC se encuentra amparada por dicha regulación legal.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo recogido en el apartado 6 del artículo 2 del Real Decreto 1072/2010 citado y, en el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésima quinta del TRLCSP, las relaciones de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

**CONSIDERANDO** que la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico establece que las encomiendas de gestión que, conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del TRLCSP, realicen las distintas Areas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público deberán ser puestas en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y deberá ajustarse a los extremos recogidos en la precitada Base.

**CONSIDERANDO** que la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio establece que “Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”. Disponiendo que estos gastos que se extienden a ejercicios futuros serán autorizados por el Consejo de Gobierno Insular, incluidas la modificación de los porcentajes legalmente establecidos. El apartado 4 de la citada Base exige, con carácter previo a la autorización de los gastos plurianuales, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros, por parte del Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

En consecuencia con lo expuesto, **el Consejo de Gobierno Insular**, como órgano competente, vistos los informes del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y de la Intervención General, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de ejecución por Administración de la actividad de gestión y mantenimiento del refugio canino tierra blanca, en la finca La Valiera, t.m. de Fasnía, elaborado conforme a las tarifas TRAGSA vigentes, que asciende a la cantidad de 197.965,10.- €, más el 7% de IGIC, lo que hace un total de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.822,66.- €), aprobando dicho gasto, con carácter plurianual, en fase contable AD, a favor de la empresa TRAGSATEC, alterando excepcionalmente los porcentajes legalmente establecidos, y con la siguiente distribución:**

- 1.000.- € con cargo a la aplicación 13.113.419F.22710 y
- 210.822,66.- €, con cargo a la aplicación 14.113.419F.22710.

**SEGUNDO.- Encomendar a la empresa TRAGSATEC la ejecución de las actividades que conlleva la gestión del refugio canino tierra blanca, con capacidad para 500 perros, ubicado en la finca de La Valiera, t.m. de Fasnía, con el siguiente contenido:**

---

**1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.-**

El objeto de los trabajos encomendados es de carácter técnico y de servicios, y comprende el desarrollo de las actividades que conlleva la gestión del refugio canino con capacidad para quinientos perros ubicado en la finca del Cabildo Insular en el municipio de Fasnía, denominada La Valiera.

La descripción de los trabajos que conlleva la gestión del refugio es la siguiente:

- 1.- Atención básica de los perros albergados: incluye alimentación, limpieza, revisión del estado general, así como cualquier labor propia del día a día del refugio.
- 2.- Mantenimiento de las instalaciones: de los sistemas de depuración, de las zonas de jaulas en donde se albergan los animales, de los jardines, de los vallados, etc, de manera que el refugio se mantenga en condiciones adecuadas.
- 3.- Retirada de los residuos que se generen, incluyendo los posibles cadáveres de los perros que mueran en el albergue y su traslado a vertedero autorizado.
- 4.- En ejecución de la actividad encomendada TRAGSATEC, deberá llevar a cabo las siguientes tareas:
  - a. Recepción de perros abandonados.
  - b. Localización de los propietarios.
  - c. Notificaciones oportunas a la autoridad competente en caso de indicio de falta o delito.
  - d. Gestión de la entrega de perros recogidos a sus propietarios.
  - e. Esterilización de perros abandonados.
  - f. Revisión y tratamiento sanitario de los animales en sus instalaciones.

- g. Gestión de adopciones de perros abandonados.
- h. Labores de asesoramiento y formación en materia de protección y bienestar animal.
- i. Inicio y seguimiento de expedientes administrativos de protección animal y de animales potencialmente peligrosos.
- j. Organización y realización de actividades educativas para escuelas y centros de formación, sobre el respeto y el bienestar animal.
- k. Formación de estudiantes en prácticas
- l. Fomento del voluntariado.
- m. Promoción y fomento adopciones mediante el uso redes sociales y paginas web.
- n. Apoyo en la búsqueda de convenios y financiación.
- o. Informar a los posibles donantes de la cuenta corriente, que se encuentra abierta a nombre del Cabildo de Tenerife, para que realicen los ingresos finalistas para contribuir al mantenimiento del refugio.

5.- Trimestralmente TRAGSATEC deberá presentar en el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca un informe de gestión en el que se aborden, al menos, los siguientes aspectos:

- .- Censo de perros, seguimiento de los abandonos y de las adopciones.
- .- Seguimiento de las colaboraciones y aportaciones.
- .- Estado sanitario de los animales, castraciones, etc.
- .- Labores con el voluntariado.
- .- Evolución y censo de perros potencialmente peligrosos.
- .- Alimentación.

## **2. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN.-**

De acuerdo con la Base 80 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en la encomienda TRAGSATEC deberá ajustarse a los siguientes extremos:

- Deberá poner a disposición del proyecto, personal especializado en el manejo de perros, con conocimientos del mundo de las protectoras de animales, sobre las tendencias para el fomento de la adopción de perros, de la normativa sobre protección de los animales y sobre las responsabilidades de las diferentes administraciones al respecto; tanto técnicos, preferiblemente veterinarios, como capataces y peones. En cuanto a las funciones, vienen detalladas en los puntos anteriores, así como en el Manual de procedimientos elaborado por la empresa TRAGSATEC para el refugio canino Tierra Blanca y que se adjunta a la presente. TRAGSATEC ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando este los poderes de dirección y disciplinarios quedando obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

- La encomienda no supone nexo jurídico entre el personal al servicio de TRAGSATEC y el Cabildo de Tenerife.

- TRAGSATEC nombrará una persona que actuará como interlocutor entre el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca y aquella empresa. Este interlocutor o Coordinador Técnico tratará directamente con el Jefe del Servicio,

siendo ésta, la persona que transmita las órdenes al personal adscrito a la encomienda.

- La encomienda se desarrollará en las instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife ubicadas en la finca La Valiera, en el término municipal de Fasnia, y en dichas instalaciones el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca no cuenta con personal propio, por lo que no se comparten dependencias.

- El Cabildo de Tenerife podrá impartir instrucciones adicionales con respecto a la política a desarrollar por el centro dentro de sus competencias, como pudiera ser cobrar o no determinados servicios previa la aprobación de los correspondientes precios públicos, así como campañas de información y divulgación.

### **3. LUGAR DE ACTUACIÓN.-**

El lugar de desarrollo de la encomienda será el refugio canino tierra blanca, ubicado en la finca La Valiera, en el t.m. de Fasnia, propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

### **4. PLAZO.-**

La encomienda tendrá un plazo de un año, iniciándose el día 1 de mayo de 2013. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

### **5. IMPORTE DE LA ENCOMIENDA Y FORMA DE ABONO.-**

El importe de la encomienda o presupuesto de ejecución por Administración, asciende a la cantidad de 197.965,10.- € más el 7% de IGIC (13.857,56 €), lo cual hace un total de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.822,66.- €), que ha sido calculado conforme a las tarifas TRAGSA vigentes.

El abono del importe de la encomienda se realizará fraccionadamente, en los siguientes plazos y cuantías:

- 934,58.- €, más el 7% de IGIC (65,42.- €), una vez aprobada la encomienda y notificada a la empresa TRAGSA.
- 98.515,27.- €, más el 7% de IGIC (6.896,06.- €), en el mes de febrero de 2014.
- 98.515,27, más el 7% de IGIC (6.896,06.- €), al finalizar el período inicial de vigencia de la encomienda (30 de abril de 2014).

Para el abono de las citadas cuantías, la empresa TRAGSATEC, presentará en el Registro General de esta Corporación Insular las correspondientes facturas que, de ser acordes, deberán ser conformadas por el jefe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

Las correspondientes facturas no podrán superar las cuantías indicadas ni el importe del crédito aprobado en la anualidad correspondiente.

## **6. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-**

La dirección y supervisión de la encomienda corresponderá al Jefe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, D. Rafael González Martín. En el desarrollo de dicha dirección y supervisión, bien el propio Jefe del Servicio o bien personal por éste designado, podrá llevar cabo cuantas visitas se considere necesarias a las instalaciones del refugio.

El director y supervisor de los trabajos podrá requerir, por escrito, a la empresa TRAGSATEC cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara definición de cuantos extremos considere oportunos dentro del marco de la actividad encomendada.

## **7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Se constituirá un Comité de Seguimiento del Refugio, que estará integrado por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Director Técnico de la encomienda y cuatro miembros de asociaciones o fundaciones relacionadas con la protección y el bienestar de los animales. La designación de dichos miembros recaerá en el Consejero Insular citado.

El Comité de Seguimiento se reunirá una vez al trimestre en las dependencias que a tal fin establezca el Consejero del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## **8. COLABORACIONES EXTERNAS.-**

Los refugios caninos en general y en concreto el refugio ubicado en Fasnia cuenta con colaboradores y voluntarios. Los voluntarios suelen ser personas amantes de los perros que acuden al centro para colaborar en las labores del refugio. En el caso del refugio que nos ocupa, la colaboración consiste, principalmente, en sacar a pasear a los perros para reducir su estrés.

Así mismo TRAGSATEC facilitará la firma de convenios de formación con escuelas profesionales y/o universitarias, para facilitar las prácticas de alumnos cuya formación verse en torno a la actividad veterinaria. Como ejemplo podrán realizar prácticas estudiantes de veterinaria, auxiliares de clínica veterinarias, peluquería canina, etc,

Además, podría darse la existencia de colaboradores, tanto nacionales como extranjeros, que participen con aportaciones económicas, que tendrían el carácter de donaciones finalistas para los gastos de mantenimiento del refugio (gastos veterinarios, de alimentación, etc.). Estas aportaciones económicas permitirían reducir el gasto público en el mantenimiento del refugio, de forma que se generaría el crédito con cargo a dicha financiación, encargándose TRAGSATEC el dar a conocer a los interesados esta información, mediante carteles en lugares visibles del refugio indicando tal posibilidad, e informando personalmente a los posibles donantes de la cuenta en la que deben realizar el ingreso de carácter finalista. Esta cuenta se encuentra abierta a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, en la entidad CAIXABANK, S.A., con la siguiente numeración:

c/c el numero 2100 9169 07 2200022538.

IBAN 2100 9169 0722 0002 2538

---

**TERCERO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Presupuestos y Gasto Público,** en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 80<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

EL VICESECRETARIO GENERAL,

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ